



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 de Mayo de 2011

Responsable de la Publicación
C. José Guadalupe Barrón Montoya
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 24

ÍNDICE

- | Pág. | Tema |
|-------|---|
| 1 | SE AUTORIZA RATIFICAR EL SUBSIDIO DEL ISR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.; ASÍ MISMO SE APRUEBA SUBSIDIAR EL MISMO IMPUESTO A LOS SERVIDORES DE ELECCIÓN POPULAR. |
| 1-2 | SE CREA UN ÁREA DE EJECUCIÓN Y COBRANZA, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA POR DOS PERSONA: ENCARGADO DEL ÁREA Y ENCARGADO DE NOTIFICACIONES. |
| 2-4 | SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO. |
| 4-10 | SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL. |
| 10-11 | SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD". |
| 11-12 | SE AUTORIZA QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., PROMUEVA SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. |
| 12 | SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ACREDITAR SU PROPIEDAD; EN PARTICULAR EL INMUEBLE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO. |
| 13 | SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA SE RESUELVE EL RESOLUTIVO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE CM/PA/02/2011, EN CONTRA DEL C. ABEL TREJO GARDUÑO, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO., POR LO ANTERIOR Y AL CONTAR CON LOS ARGUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR UNA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO, SE DESTITUYE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO QUE A LA FECHA OCUPA COMO DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO. |
| 13-14 | SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, POR LO QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. |
| 14-15 | SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL SALDO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS POR LA CANTIDAD DE \$15,576.39 (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) AL PROGRAMA FISM 2009 PARA GASTOS INDIRECTOS. |
| 16-18 | SE APRUEBA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2011. |
| 18-19 | SE AUTORIZA AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES PENDIENTES Y NECESARIAS PARA LOGRAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS; ASÍ TAMBIÉN SE LE AUTORIZA REALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO. |
| 19 | SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, REALICE MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO, ASESORES EXTERNOS Y QUIENES CONSIDERE PERTINENTE PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO; Y A SU VEZ ENTREGUE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN DICHS BIENES. |
| 19-20 | SE SOLICITA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A TODOS LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESPECIAL AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, QUE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL. |



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA RATIFICAR EL SUBSIDIO DEL ISR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.; ASÍ MISMO SE APRUEBA SUBSIDIAR EL MISMO IMPUESTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE RATIFICA EL SUBSIDIO DEL ISR A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.; ASÍ MISMO SE APRUEBA SUBSIDIAR EL MISMO IMPUESTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL

PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN Y CON EFECTOS RETROACTIVOS AL DÍA 01 DE ENERO DE 2011 Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN ÁREA DE EJECUCIÓN Y COBRANZA,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE CREA UN ÁREA DE EJECUCIÓN Y COBRANZA, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA POR DOS**

PERSONA: ENCARGADO DEL ÁREA Y ENCARGADO DE NOTIFICACIONES; PERSONAL QUE DEBERÁ DE TOMARSE DE LOS MISMOS EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA DICHO DEPARTAMENTO.- - - - -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.- -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES I Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN 1 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN ESTE SENTIDO, LOS AYUNTAMIENTOS SON COMPETENTES PARA APROBAR LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

2.-QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DOTADO DE PATRIMONIO PROPIO, ESTABLECIÉNDOSE ASÍ QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL PROPIO AYUNTAMIENTO, DEL SÍNDICO O DELEGÁNDOLA A FAVOR DE TERCEROS, MEDIANTE ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO.

3.- ASIMISMO, ESE MISMO CUERPO LEGAL REFIEREN QUE LA REPRESENTACIÓN TAMBIÉN PODRÁ DELEGARSE PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL.

4.- QUE EN EL PROVEIDO SEÑALADO, REFIERE QUE EL REGLAMENTO O ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HAGA LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN TENDRÁ NATURALEZA DE DOCUMENTO PÚBLICO Y HARÁN PRUEBA PLENA EN

CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, SIN NECESIDAD DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES ATRIBUCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, REPRESENTAR LEGALMENTE AL MUNICIPIO ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES Y DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN, POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO TENGA UN INTERÉS.

6.- QUE A LA PAR DEL CONSTANTE CRECIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE COLÓN QRO., SE HAN INCREMENTADO TAMBIÉN LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO TIENE QUE ATENDER, CONSIDERÁNDOSE ENTRE OTROS LAS CUESTIONES DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL, DE TAL SUERTE QUE EN CONSTANTES OCASIONES EL SÍNDICO MUNICIPAL TENDRÁ QUE ESTAR EN DOS O MÁS LUGARES A LA VEZ PARA PODER ATENDER DE MANERA SATISFACTORIA LAS MÚLTIPLES DILIGENCIAS QUE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS SEÑALAN, TRÁTESE EN QUE OTRAS VE: REPRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, DESAHOGO DE AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, OBSERVAR POSICIONES, INTERPOSICIÓN DE AMPAROS, ETC., DE LO CUAL SE HACE IMPRESCINDIBLE QUE ESTE H AYUNTAMIENTO, DELEGE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE LAS LEYES LE HAN CONFERIDO, PARA ASUNTOS PRECISAMENTE DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES LAS CUESTIONES LITIGIOSAS EN LAS QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO; COMO PERSONA MORAL PARTÍCIPE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN QUERÉTARO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO EN MATERIA DE
REPRESENTACIÓN
LEGAL DEL MUNICIPIO DE COLÓN,
QUERÉTARO**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H AYUNTAMIENTO DE COLÓN A FAVOR DE LOS LICENCIADOS MIGUEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y MARÍA CLEOFAS ELÍAS MORA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA CON ANTELACIÓN SE ENTIENDE SIN MÁS LIMITACIONES, QUE LAS CONSIGNADAS EN LA LEY ORGÁNICA QUE NOS OCUPA Y LAS QUE RESULTEN DE CONSIDERAR DICHA REPRESENTACIÓN LEGAL SÓLO CON LAS FACULTADES DEL MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLÁUSULA PARA ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER O DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA LEY DE AMPARO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

Y AL IGUAL QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL NO PUEDEN DESISTIRSE, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS NI HACER CESIÓN DE BIENES MUNICIPALES, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE EN CADA CASO OTORGUE EL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- PARA EFECTOS DE MATERIA PENAL, Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 222 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ COMO UN PODER GENERAL CON CLÁUSULA ESPECIAL PARA LA REPRESENTACIÓN DE QUERELLAS Y OTORGAMIENTO DEL PERDÓN, A EXCEPCIÓN EN EL ÚLTIMO CASO DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A SU VEZ TENDRÁN QUE HACER DE CONOCIMIENTO POR ESCRITO AL SINDICO MUNICIPAL DE LA PRESENTACIÓN DE QUERELLA Y DEBERÁN

DE TENER AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE OTORQUE EL AYUNTAMIENTO, EN CASO DE OTORGAR EL PERDON.

CUARTO.- PARA EL CASO DE DESISTIMIENTOS SERÁ NECESARIO EN TODOS LOS CASOS LA RATIFICACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

QUINTO; LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE CONFIERE PODRÁ SER REVOCADA SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR PARTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL.

SEXTO.- EL DIRECTOR JURIDICO DEBERÁ RENDIR AL SÍNDICO MUNICIPAL UN INFORME MENSUAL DE LOS ACTOS JURÍDICOS EN LOS CUALES EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., SEA PARTE.

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE ACUERDO Y LAS CERTIFICACIONES QUE DEL MISMO SEAN EXPEDIDAS, TIENEN NATURALEZA DE DOCUMENTO PÚBLICO Y HARÁN PRUEBA PLENA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL, SIN NECESIDAD DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO INMEDIATO ANTERIOR SE AUTORIZA E INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EMITA LAS CERTIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA SOMBRA DE ARTEAGA POR UNA SOLA OCASIÓN.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------

----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Marzo, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MISMO QUE SE ANEXA EN LA PRESENTE ACTA.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. J. GUADALUPE DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

**REGLAMENTO INTERNO DEL
ARCHIVO MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1. El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular la integración, organización, administración y funcionamiento del Archivo Municipal de Colón, Qro.

ARTICULO 2. El Archivo Municipal de Colón, Qro., es la dependencia administrativa de la Oficialía Mayor, cuya función consiste en recibir la documentación administrativa e histórica de las dependencias de este Municipio, así como ordenarla, catalogarla, conservarla, difundirla y ponerla a disposición de los usuarios de acuerdo con lo dispuesto en este ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 3. Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:

- I. El Ayuntamiento de Colón, Qro.,
- II. El Presidente Municipal de Colón, Qro.
- III. El Oficial Mayor; y
- IV. El Encargado del Archivo Municipal de Colón, Qro. ;

ARTÍCULO 4. Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento del presente ordenamiento; y
- II. Las demás facultades y atribuciones que le correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 5. Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Vigilar el estricto cumplimiento del presente ordenamiento;
- II. Designar al Encargado del Archivo Municipal de Colón, Qro., , así como removerlo cuando lo considere pertinente; y
- III. Las demás facultades y atribuciones que le correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 6. Corresponde al Oficial Mayor

- I. Formar parte de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos; y

- II. Las demás facultades y atribuciones que le señalen diversas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 7. El Archivo Municipal de Colón, Qro., tiene como objetivos fundamentales:

- I. Establecer las medidas para la debida custodia, cuidado y recopilación de los documentos que deban permanecer en éste;
- II. Implementar procedimientos para el buen resguardo y difusión de la documentación histórica; y
- III. Llevar a cabo la realización del catálogo y la clasificación de todos los documentos de carácter administrativo e histórico que se transfieren de las dependencias del Municipio, así como de diversas instituciones y particulares a este Archivo.

ARTICULO 8. El Archivo Municipal de Colón, Qro., tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Recibir, integrar y vincular la documentación a través de un marco de organización común a todas las dependencias municipales a fin de mejorar y organizar los servicios archivísticos;
- II. Normalizar el flujo documental entre Dependencias y el servicio del Archivo tanto administrativo como histórico;
- III. Administrar, conservar, difundir y facilitar la consulta así como el uso de la información contenida en los documentos resguardados en el Archivo Municipal para las dependencias, servidores públicos, instituciones públicas o privadas, además de los propios particulares;
- IV. Conservar en condiciones adecuadas los acervos correspondientes;
- V. Recopilar y rescatar la documentación que por su naturaleza deba permanecer en el archivo;
- VI. Llevar un registro de toda la documentación que esté bajo la guarda del archivo; y
- VII. Efectuar la depuración física de la documentación de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora de Documentos Depurados.

ARTICULO 9. Para efectos del presente ordenamiento, se entiende por:

- I. Archivo. Conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos y reunidos de manera organizada en el ejercicio de sus atribuciones por las diferentes instituciones públicas o privadas y los particulares dotados de personalidad jurídica, conservados respetando su orden y que sirven como testimonio e información para la persona e institución que los produce, para los ciudadanos y como fuente de investigación histórica.

- II. Archivo de Concentración. Área del Archivo Municipal que recibe documentos transferidos por las dependencias del Municipio de Colón, Qro., de gestión o trámite a favor de las mismas y la ciudadanía. Transcurridos los plazos establecidos para la conservación de los documentos y concluido el procedimiento de depuración de los mismos, éstos serán transferidos al Archivo Histórico.
- III. Archivo Histórico. Área del del Archivo Municipal de Colón, Qro., que recibe para su custodia definitiva, aquellos documentos considerados como patrimonio histórico y cultural del Municipio de Colón, Qro., .
- IV. Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos. Órgano técnico auxiliar del Archivo Municipal de Colón, Qro., cuya función consiste en el estudio y análisis de la documentación que se requiere depurar.
- V. Documento. Todo registro de información contenido en un soporte, sin importar la estructura material, que sea utilizado, entendiéndose por ésta los expedientes, legajos, mamotretos, recopilaciones, minutas, paquetes, protocolos, apéndices, libros de registro, periódicos, oficiales, memorias, informes, planos, fotografías, gacetas, entre otros, o cualquier escrito emanado de una actividad pública o privada, oficial, académica, social o cultural.
- VI. Documento Electrónico. Toda información generada, transferida, comunicada o archivada por medios electrónicos, ópticos u análogos que cumplan los requisitos de confiabilidad, integridad y veracidad y que contengan información de la fecha de elaboración, autor, origen y motivo para el cual fue creado.
- VII. Depuración de documentos. Procedimiento a través del cual la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos revisa, selecciona y determina los documentos que por sus características deberán ser dados de baja del Archivo de Concentración y ser transferidos al Archivo Histórico, o bien, destruidos.
- VIII. Baja de documentos. Eliminación de documentos prescritos en cuanto a su valor administrativo, legal, fiscal o contable y sin valor histórico.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 10. El acervo documental existente en el Archivo Municipal se encuentra constituido por la documentación que remite cada una de las dependencias del Municipio de Colón, Qro., así como de aquella que recibe directamente por parte del Estado y de la Federación.

ARTÍCULO 11. La documentación del Archivo Municipal se ordenará y clasificará según su contenido, materia y dependencia de origen, siguiendo los lineamientos de la Norma Internacional General de Descripción Archivística (ISAD) en las siguientes áreas:

a) Archivo de Concentración:

Este tipo de archivo se encuentra conformado por los documentos que generen las diferentes dependencias del Municipio, que sean necesarios para el trámite de asuntos relacionados con la administración municipal y que han sido transferidos para su conservación y administración mientras vence su período de vida y se decide por el órgano competente su eliminación o paso al Archivo Histórico.

La documentación contenida dentro de este archivo cuenta con vida útil de 1 a 12 años a partir de su expedición, acorde a los lineamientos que establezca el Archivo Municipal.

b) Archivo Histórico:

Está integrado por aquellos documentos cuya vida útil para la administración municipal ha concluido, pero que deben guardarse debido a que su valor informativo es de gran importancia para la historia del Municipio y de las administraciones públicas municipales posteriores de Colón, Qro., además de servir como fuente primaria insustituible para satisfacer el derecho y la necesidad de conocimiento de la sociedad.

CAPÍTULO III DE LA REMISIÓN, CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS.

ARTÍCULO 12. Para la transferencia de documentos administrativos e históricos al Archivo Municipal de Colón, Qro., las áreas generadoras deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Querétaro y con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. Las dependencias del Municipio podrán concentrar en el Archivo Municipal la documentación concluida por semestres dentro de los meses del año que correspondan, de acuerdo al calendario establecido por su Encargado del Archivo, debidamente ordenada por expediente, carpeta, legajo, paquete u otro modo de integración documental debidamente aprobado por el Archivo Municipal y dentro del sistema del mismo, quien expedirá acuse de recibo.

Para el envío de la documentación, ésta se ordenará en cajas. Su modo de descripción deberá ser específico, indicando el tipo de documento que se envía, todo esto dentro del formato previamente remitido por el Encargado del Archivo.

ARTÍCULO 14. Tratándose de aquella documentación que requiera ser remitida por las dependencias a las instalaciones del Archivo Municipal fuera del plazo previsto anteriormente, ésta deberá enviarse cumpliendo las especificaciones técnicas que para tal efecto señale el Encargado del Archivo, agregando a la misma los formatos que la describan.

ARTÍCULO 15. Para la consulta de la documentación resguardada en el Archivo, se tiene que atender al tipo de clasificación que ésta tenga:

- I. Archivo de Concentración: El uso y consulta de este tipo de documentos es únicamente para

servidores públicos municipales para trámites relacionados con la administración municipal.

- II. Archivo Histórico: Este tipo de documentación tiene el carácter de información pública clasificada y puede ser consultada por cualquier persona interesada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción V de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 16. Para la consulta de documentos del acervo, el usuario deberá proporcionar los datos personales necesarios, la descripción del documento y la institución de procedencia, los cuales asentará en el libro que para tal efecto utilice el Encargado del Archivo.

ARTÍCULO 17. La consulta deberá realizarse forzosamente en el área destinada para tal efecto, quedando estrictamente prohibido sacar de las instalaciones del Archivo Municipal, cualquier tipo de documentación integrante del acervo del mismo, con excepción de los servidores públicos municipales con autorización del Titular de la Dependencia generadora, haciéndose constar tal circunstancia en el libro de referencia.

El horario de funcionamiento para la consulta del acervo será de 09:00 a 16:00 horas en días hábiles.

ARTÍCULO 18. El préstamo de documentación fuera de las instalaciones del Archivo será únicamente para el personal que labore en la administración. Este préstamo se autorizará con el solo llenado de los datos señalados en el artículo 16 de este Reglamento.

Tratándose del Archivo de Concentración, los servidores públicos deberán presentar solicitud de préstamo de documentación por medio de oficio, el cual deberá contener la descripción exacta del documento solicitado. Este oficio será sellado de recibido, entregándose al momento la documentación requerida.

ARTÍCULO 19. El servidor público que solicite documentación de una dependencia ajena a su función, deberá presentar por escrito la autorización de consulta o reproducción de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 20. La documentación que se proporcione a los solicitantes deberá ser devuelta en un plazo máximo de 5 hábiles días a partir de la fecha de entrega, salvo solicitud de ampliación del plazo, que podrá extenderse por otro periodo más. Para el caso de omitir devolver el material solicitado en el plazo establecido para tal efecto se aplicará la sanción señalada en el capítulo correspondiente.

ARTÍCULO 21. No se autoriza la consulta, préstamo o reproducción de expedientes, legajos y documentos en proceso de restauración, encuadernación o en peligro de deterioro por su uso.

ARTÍCULO 22. Queda prohibido a personas ajenas al Archivo Municipal ingresar a las áreas de resguardo, hacer uso de documentos existentes, utilizar cámaras, luces artificiales, fotocopiar o fotografiar documentación, sin autorización del Encargado del Archivo.

ARTÍCULO 23. Los servidores públicos que manejen, generen, utilicen o administren documentación de carácter oficial en el desempeño de su empleo, cargo o comisión quedarán sujetos a los siguientes lineamientos:

- I. Bajo ningún concepto se considerará propiedad de quien la produjo;
- II. Deberán registrar los documentos en los archivos de trámite; y
- III. Una vez dado de baja el documento en el archivo de trámite, aquél deberá de inventariarse e integrarse al Archivo Municipal a efecto de garantizar su control y guarda.

ARTÍCULO 24. El buen estado y conservación de los documentos será responsabilidad de quien los use o los tenga bajo su custodia, por lo que se evitarán todos aquellos actos que propicien su daño o destrucción, para lo cual se deberán de establecer los lugares y las condiciones idóneas de salvaguarda, a efecto de evitar su deterioro.

ARTÍCULO 25. La conservación de los documentos que custodia el Archivo Municipal, será permanente y por su valor habrán de observarse los principios, criterios y medidas de seguridad que mejor preserven su estado físico, químico y que los mantenga ajenos a cualquier agente que pueda dañarlos; por ello su manejo y cuidado sólo podrá hacerlo el personal del Archivo y los profesionales que estén debidamente capacitados y que hayan sido previamente autorizados por el Encargado del Archivo.

ARTÍCULO 26. Cualquier documento electrónico, registro, dato o información en materia de archivo, deberá resguardarse conforme a lo establecido en el presente Reglamento y cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Que la información sea accesible y esté disponible de manera que pueda ser utilizada en todo momento;
- II. **Que la información se mantenga en el formato en que fue generada, transmitida o recibida; y;**
- III. Que la información permita identificar y autenticar el origen y el destino del documento electrónico y la fecha en que fue remitido.

ARTÍCULO 27. Los documentos electrónicos, en su carácter digital e impreso, serán objeto de archivo, estableciendo medios de identificación ordinarios en cuanto a su dependencia de origen, subdependencia, fondo, sección, tema general, asunto particular, orden cronológico, variando únicamente la forma de archivarlos, conservarlos, restaurarlos y asegurarlos contra su posible deterioro.

ARTÍCULO 28. La restauración de documentos se realizará estrictamente cuando sea necesario, siendo responsabilidad del Encargado del Archivo Municipal encomendar esta labor al personal especializado en la

CAPITULO IV DE LA CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

materia, o en su caso remitirlos al Archivo del Estado de Querétaro para tal efecto.

ARTÍCULO 29. Los documentos que por su estado de deterioro no puedan ser sometidos a restauración y ante la inminente desaparición de los mismos, podrán ser reproducidos por cualquier procedimiento, en la medida que lo permita su condición de menoscabo.

ARTÍCULO 30. Ningún documento podrá ser destruido a menos que exista, por escrito, la determinación de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, única instancia facultada para tal efecto.

ARTÍCULO 31. Queda estrictamente prohibido al personal que preste sus servicios en el Archivo Municipal, la sustracción, alteración o destrucción de todo tipo de documentos de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

CAPITULO V DEL PERSONAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL

ARTÍCULO 32. El Archivo Municipal de Colón, Qro., estará bajo la responsabilidad de Encargado del Archivo, que será designado y removido libremente por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 33. El Archivo Municipal contará además con los auxiliares que para el funcionamiento del mismo se requieran, de acuerdo con el presupuesto y estructura aprobado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 34. Son obligaciones y facultades del Encargado del Archivo las siguientes:

- I. Dirigir en forma técnica y administrativa al Archivo Municipal de Colón, Qro.,
- II. Formular e implementar políticas, lineamientos, métodos, técnicas y procedimientos aplicables a la dependencia a su cargo;
- III. Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en el Archivo;
- IV. Formar parte de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos;
- V. Proporcionar a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, la relación de documentos a depurar y cuales puedan ser considerados como históricos;
- VI. Realizar periódicamente la depuración de la documentación existente en el Archivo Municipal, en cumplimiento de sus funciones como integrante de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos;
- VII. Formular el proyecto de presupuesto de egresos anual para el Archivo Municipal al Oficial Mayor; y
- VIII. Acatar, cumplir y hacer cumplir las instrucciones que en relación con su cargo y con el Archivo le giren el Presidente Municipal y el Oficial Mayor.

ARTÍCULO 35. El personal que preste sus servicios dentro de las instalaciones del Archivo Municipal, queda impedido para extraer de él, fuera de uso oficial, cualquier tipo de información, aplicándose para tal caso la sanción correspondiente.

CAPITULO VI DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE DEPURACION DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 36. La Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos se integra de la siguiente manera:

- I. El Oficial Mayor como Presidente;
- II. El Encargado del Archivo Municipal como Secretario;
- III. Secretario del Ayuntamiento como vocal;
- IV. El Cronista Municipal como vocal;
- V. El titular de la dependencia generadora como vocal; y
- VI. El titular de Contraloría Interna Municipal como vocal.

ARTÍCULO 37. Son funciones y obligaciones de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos:

- I. Seleccionar, analizar, estudiar y determinar el valor del acervo documental concentrado en el Archivo Municipal de Colón, Qro.;
- II. Revisar periódicamente la vigencia de los documentos a fin de solicitar al Encargado del Archivo Municipal, el análisis y depuración de aquéllos cuya utilidad sea nula;
- III. Elaborar las actas de baja o destrucción de documentos;
- IV. Autorizar la destrucción de documentos, salvo orden judicial que para tal efecto se emita; y
- V. Celebrar reuniones de trabajo por lo menos dos veces al año.

ARTÍCULO 38. Todos los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos tendrán derecho a voz y voto en las reuniones de trabajo que se celebren.

ARTÍCULO 39. La convocatoria para la celebración de las reuniones de trabajo deberá realizarse por escrito por parte del Encargado del Archivo Municipal y señalará el día, hora y lugar en que la misma tendrá verificativo, tanto en primera como en segunda convocatoria y el orden del día a desahogarse.

Asimismo, deberá señalar que de no reunirse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la reunión en segunda convocatoria, con los integrantes que para tal efecto se den cita.

ARTÍCULO 40. Para la celebración de las reuniones se convocará por escrito a cada uno de los integrantes de la Comisión, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación a la fecha y hora que se fije para que tenga verificativo la misma.

ARTÍCULO 41. El orden del día señalado en la convocatoria deberá de contener los siguientes puntos:

- I. Pase de lista, verificación del quórum y declaración de existencia legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día propuesto;
- III. La relación que contenga la propuesta de la documentación a depurar; y
- IV. Las demás que sea necesario tratar.

ARTÍCULO 42. Para que se considere legalmente instalada la reunión de trabajo en su primera convocatoria, es necesario que se encuentren presentes cuatro de los miembros que integran la Comisión.

Si a la hora señalada no se reúne el quórum legal a que se refiere el párrafo anterior, se realizará la reunión en segunda convocatoria, dentro de la media hora siguiente, con los miembros que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 43. Una vez que se haya verificado el quórum legal por parte del facultado para tal efecto, se iniciará formalmente la reunión, dando lectura a la convocatoria, para efecto de la aprobación, modificación o adición del orden del día propuesto.

ARTÍCULO 44. El funcionario encargado de presidir la reunión leerá el punto del orden del día correspondiente y hará del conocimiento de los asistentes que tienen el uso de la voz, para emitir su opinión acerca del tema que esté tratándose.

ARTÍCULO 45. Las determinaciones se tomarán de manera económica por mayoría de votos. El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

CAPITULO VII DEL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 46. Toda aquella documentación ordenada y que se tenga identificada como copia de un original, podrá ser depurada después de 3 años, cuando la dependencia generadora así lo determine.

ARTÍCULO 47. El procedimiento para la depuración de documentos se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. El Encargado del Archivo Municipal elaborará una relación que contenga la propuesta de la documentación a depurar, en la que incluirá el asunto, año y volumen de la misma y la anexará a la convocatoria en la que se cite a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos;
- II. La Comisión analizará la documentación y resolverá sobre su conservación o destrucción, tomando en cuenta el tipo de información que contenga;

III. Durante la deliberación de la Comisión se levantará un acta en la que se hará constar una relación de aquellos documentos que se le autorizará al Encargado del Archivo Municipal quede autorizado para depurar;

IV. Hecho lo anterior, el Encargado del Archivo Municipal procederá a la destrucción física de la documentación acordada.

CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 48. El incumplimiento de las obligaciones que marca este Reglamento, o las infracciones al mismo por parte de los servidores públicos del Municipio de Colón, Qro., se sancionarán administrativamente por la Contraloría Municipal, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 49. Si la infracción implica la comisión de un probable delito, los responsables serán consignados ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 50. Las personas que se consideren afectadas por los actos administrativos dictados por las autoridades a que se refiere el presente Reglamento, podrán interponer los medios de impugnación previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO.- Las publicaciones de periódicos de mayor circulación en el Estado, informes, libros, revistas y demás material impreso que puede ser de interés público, a lo que comúnmente se le denomina Hemeroteca, deberá ser enviado a las bibliotecas **municipales que forman parte de la Dirección de Desarrollo Social para su resguardo y consulta.**

CUARTO.- Todo autor de cualquier tipo de publicación, libro y/o reportaje, deberá citar como fuente en su obra, proyecto o trabajo de su investigación, los documentos que consultó, analizó e investigó en el Archivo Municipal de Colón, Qro.

QUINTO.- El presente ordenamiento deroga todas aquellas disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro.

SEXTO: Este ordenamiento deroga cualquier otro de igual o menor jerarquía que lo contravenga.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL
MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA
CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Marzo, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"**, el cual se señala textualmente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2, 3 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011 CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y,

CONSIDERANDO

1. QUE ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL, EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2. QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES TUTELADO IGUALMENTE POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 2, EL QUE ADEMÁS ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES SALVAGUARDARÁN EL RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES DE TODAS LAS PERSONAS.

3. QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, AL REGLAMENTAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL.

4. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEFINE QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD, JURÍDICA Y DOTADOS DE PATRIMONIO PROPIO.

5. QUE DE ACUERDO CON LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, Y SIENDO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD UN OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y UN ANHELO DE LA SOCIEDAD, ES POR LO QUE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011, CONVOCA A LOS MUNICIPIOS PARA QUE MEDIANTE UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEN SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE SALUD QUE EN LO PARTICULAR AQUEJA A SUS HABITANTES.

6. QUE PARA ESTE AYUNTAMIENTO, LOS SUCESOS ACAECIDOS EN EL PASADO MES DE FEBRERO, EN EL QUE EN DIVERSOS HECHOS DE TRÁNSITO, PERDIERON LA VIDA OCHO JÓVENES HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, Y CAUSARON UNA INCAPACIDAD A OTROS TRES, REVISTEN UNA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE SALUD QUE REVISTE LA MÁS ALTA PRIORIDAD, DE TAL FORMA, QUE SE ELABORÓ UN PROYECTO BASADO EN DICHO DIAGNÓSTICO MUNICIPAL DE SALUD, CUYA ACCIÓN PRINCIPAL ES DISMINUIR LOS ACCIDENTES EN JÓVENES.

7. QUE PARA EL CASO DE QUE EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESULTE ELEGIDO, LA FEDERACIÓN ASIGNARÁ PARA SU EJECUCIÓN HASTA LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA OBLIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO DE FINANCIAR LA CANTIDAD COMPLEMENTARIA, QUE DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR A LA SOLICITADA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, LA COMISIÓN DE SALUD SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

SEGUNDO. SE AUTORIZA E INSTRUYE AL DOCTOR JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ, DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PARTICIPE EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2011 CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON EL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

TERCERO. SE AUTORIZA E INSTRUYE A LA C. REGIDORA ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, COMO COORDINADORA DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA JUVENTUD"

CUARTO. SE AUTORIZA E INSTRUYE AL T.S.U. VICTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SUSCRIBA LA CARTA COMPROMISO QUE EXIGE EL PROGRAMA.

QUINTO. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS, PARA EL CASO DE QUE EL PROYECTO "JUVENTUD SIN ACCIDENTES", PRESENTADO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES RESULTE ELEGIDO, HASTA POR LA CANTIDAD DE DE \$500,000.00

(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO APROBARSE PREVIAMENTE EL ACUERDO QUE SE REQUIERA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CORRESPONDA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------

----- **DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., PROMUEVA SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA QUE EL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO.,**

PROMUEVA SORTEOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.-----

SEGUNDO.- SE FACULTA A LA **ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF,** PARA QUE COORDINE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE EL MUNICIPIO SEA ACREEDOR A DICHOS BENEFICIOS.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA **ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN, QRO.,** AL **C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES,** ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL **C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ,** TESORERO MUNICIPAL, Y AL **LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE,** CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.--

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL **C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES,** ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL

MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ACREDITAR SU PROPIEDAD; EN PARTICULAR EL INMUEBLE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA EN VIRTUD DE LO CUAL SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES,** ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PROPORCIONE UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN TODOS LOS BIENES INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ACREDITAR SU PROPIEDAD; EN PARTICULAR EL INMUEBLE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE COLÓN, QRO.-----

SEGUNDO: EL INFORME DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, A REALIZARSE EL DÍA 27 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA **ING. ANA BRENDA DE LEÓN GUERRERO, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, COLÓN,** AL **C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ,** TESORERO MUNICIPAL Y AL **LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE,** CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.--

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA SE RESUELVE EL RESOLUTIVO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE CM/PA/02/2011, EN CONTRA DEL C. ABEL TREJO GARDUÑO, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO., POR LO ANTERIOR Y AL CONTAR CON LOS ARGUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR UNA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO, SE DESTITUYE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO QUE A LA FECHA OCUPA COMO DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

ACUERDO.

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR DEL TS.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES CHRISTIAN VEGA MORENO, J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA Y ELSA FERRUZCA MORA, UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIÓN I Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN IV, 41 FRACCIONES I, II, 42 Y 72 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA SE RESUELVE EL RESOLUTIVO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE CM/PA/02/2011, EN CONTRA DEL C. ABEL TREJO GARDUÑO, DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO., POR LO ANTERIOR Y AL CONTAR CON

LOS ARGUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR UNA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO, SE DESTITUYE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO QUE A LA FECHA OCUPA COMO DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA, COLÓN, QRO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, PARA VERIFICAR SI PROCEDE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DEL RESOLUTIVO CM/PA/02/2011, Y EN CASO DE PROCEDER APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. ABEL TREJO GARDUÑO, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, POR LO

QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----
PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 20, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, POR LO QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO			
INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ	TSU. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO	C. RAMIRO CAMACHO JIMÉNEZ/DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIO EJECUTIVO	T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO	ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ/SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR	VOCAL 1	C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES	LTC. MARIA CLEOFÁS ELIAS MORA/DIRECTOR JURIDICO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	VOCAL 2	C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA	C. AZUCENA NIEVES IBARRA/RESPONSABLE DE COMPRAS.
TESORERO MUNICIPAL	VOCAL 3	C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ	C. DARIO ORTIZ BARCENAS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CONTRALOR MUNICIPAL	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA	LTC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE	C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ/AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TSU. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL COMITÉ, AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,

AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL Y DEMÁS INTEGRANTES DEL CONSEJO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN. -----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.--

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL SALDO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS POR LA CANTIDAD DE \$15,576.39 (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) AL PROGRAMA FISM 2009 PARA GASTOS INDIRECTOS.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE

QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, 112 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DEL SALDO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS POR LA CANTIDAD DE \$15,576.39 (QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) AL PROGRAMA FISM 2009 PARA GASTOS INDIRECTOS.**- - - - -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -

- - - - - **DOY FE** - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE SE**

SOLICITA A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, SEA QUIEN SOLICITE LOS INFORMES A LOS ASESORES EXTERNOS RATIFICADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011 Y A SU VEZ RINDA UN INFORME DE MANERA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU ÁREA, ASÍ COMO TAMBIÉN PROPORCIONE UN CONCENTRADO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO A LA SINDICO MUNICIPAL., el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO.- POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009, POR LO QUE SE SOLICITA A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, SEA QUIEN SOLICITE LOS INFORMES A LOS ASESORES EXTERNOS RATIFICADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011 Y A SU VEZ RINDA UN INFORME DE MANERA MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN SU ÁREA, ASÍ COMO TAMBIÉN PROPORCIONE UN CONCENTRADO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DEL MUNICIPIO A LA SINDICO MUNICIPAL.** - - - - -

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.- - - - -

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2011**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1,7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 22 Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 1, 25, 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **SE APRUEBA EL PROGRAMA FORTAMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) PARA EL AÑO 2011, EL CUAL SE INSERTA A LA LETRA:-----**

**MUNICIPIO DE COLÓN QUERETARO
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
FORTAMUN 2011**

**IMPORTE ESTIMADO PARA 2011
\$24,555,102.00**

PROGRAMAS	SEGURIDAD PUBLICA	PROTECCION CIVIL	ALUMB.P UB.	OTROS	IMPORTE
5.1 Gastos de Funcionamiento					
113 sueldo al personal base permanente	7,906,125.72	1,264,816.81	459,669.96		9,630,612.49
121 honorarios asimilables a salarios, capacitaciones	20,000.00				20,000.00

122 sueldos base al personal eventual	175,000.00				175,000.00
131 primas por años de servicios efectivos prestados QUINQ.	39,000.00		25,000.00		64,000.00
132 primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	2,036,924.97	610,950.88	40,000.00		2,687,875.85
133 horas extraordinarias			25,000.00		25,000.00
134 compensaciones, compensación por comida	700,000.00		30,000.00		730,000.00
139 Vacaciones	15,000.00		2,000.00		17,000.00
140 Despensas	2,000.00		500.00		2,500.00
144 aportaciones para seguros	140,000.00				140,000.00
152 indemnizaciones	60,000.00		10,000.00		70,000.00
155 apoyo a la capacitación de los servidores públicos	10,000.00		5,000.00		15,000.00
156 otras prestaciones sociales y económicas G. Médicos, estímulos día del policía	90,000.00	20,000.00	10,000.00		120,000.00
182 otros impuestos derivados de una relación laboral I.S.P.T	603,000.00		30,000.00		633,000.00
SERVICIOS PERSONALES	11,797,050.69	1,895,767.69	637,169.96	0.00	14,329,988.34
211 materiales, útiles y equipos menores de oficina	35,000.00				35,000.00
212 matoriles y útiles de impresión y reproducción	38,000.00				38,000.00
214 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00				80,000.00
216 material de limpieza	15,000.00				15,000.00
217 materiales y útiles de enseñanza	67,000.00				67,000.00

221 productos alimenticios para el personal	70,000.00				70,000.00
222 productos alimenticios para animales	30,000.00				30,000.00
239 otros productos adquiridos como materia prima (Pat. p/alumb. Publico)			600,000.00		600,000.00
246 material eléctrico y electrónico		1,233,000.00			1,233,000.00
medicinas y productos farmacéuticos	70,000.00				70,000.00
261 combustibles, lubricantes y aditivos	1,200,000.00				1,200,000.00
271 vestuario y uniformes	400,000.00				400,000.00
282 materiales de seguridad pública	20,000.00				20,000.00
296 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte mtto. vehículos	750,000.00		60,000.00		810,000.00
299 refacciones y accesorios menores otros bienes muebles mtto. Eq. De comunicación					0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,775,000.00	1,233,000.00	660,000.00	0.00	4,668,000.00
311 energía eléctrica (DAP)			1,400.00		1,400.00
325 arrendamiento de equipo de transporte			5,000.00		5,000.00
341 servicios financieros y bancarios	5,000.00				5,000.00
375 viáticos en el país	20,000.00				20,000.00
382 gastos de orden social y cultural	10,000.00				10,000.00
391 servicios funerarios y de cementerios	7,000.00				7,000.00

396 otros gastos por responsabilidades Devolución del DAP	20,000.00		200,000.00		220,000.00
399 otros servicios generales, PLACAS, TENENCIAS, ENGOMADOS, VERIFICACIONES	20,000.00				20,000.00
SERVICIOS GENERALES	82,000.00	0.00	1,605,000.00	0.00	1,687,000.00
441 ayudas sociales a personas	20,000.00				20,000.00
OTRAS AYUDAS	20,000.00	0.00	0.00		20,000.00
511 Muebles de oficina y estantería	20,000.00				20,000.00
512 muebles, excepto de oficina y estantería			50,000.00		50,000.00
515 equipo de computo y de tecnología de la información			20,000.00		20,000.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	200,000.00				200,000.00
541 AUTOMOBILES Y CAMIONES(A MBULANCIAS, VEHIC. DE BOMBEROS)	1,502,302.52				1,502,302.52
567 herramientas y maquinas-herramientas	100,000.00				100,000.00
569 otros equipos	115,002.88				115,002.88
BIENES MUEBLES E INMUEBLES INTANGIBLES	1,937,305.40	0.00	70,000.00	0.00	2,007,305.40
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas				500,000.00	500,000.00
Compra de terreno en la Peñuela, campo de futbol y PLANTA TRATADORA				550,000.00	550,000.00
inversión pública	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00

744 Concesiones de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica (pago a proveedores)				792,808.26	792,808.26
CONCESIONES DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	792,808.26	792,808.26
TOTALES	16,611,356.09	3,128,767.69	2,972,169.96	1,842,808.26	24,555,102.00

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES PENDIENTES Y NECESARIAS PARA LOGRAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS; ASÍ TAMBIÉN SE LE AUTORIZA REALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO.- POR MAYORÍA, CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS C.C. CHRISTIAN VEGA MORENO, J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA Y JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ Y CUATRO ABSTENCIONES DE LA SINDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LOS C.C. REGIDORES KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, FRANCISCO IBARRA HERRERA Y ELSA FERRUZCA MORA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES PENDIENTES Y NECESARIAS PARA LOGRAR LA ESCRITURACIÓN DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS; ASÍ TAMBIÉN SE LE AUTORIZA REALIZAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO.** -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESOERERO MUNICIPAL, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ PRADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, C. ROGELIO MORALES GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, PARA LO CUAL SE AUTORIZA E INSTRUYE AL TESOERERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA EROGACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.-----

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

QUINTO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- **DOY FE** -----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, T.S.U. JUAN JOSÉ CASTILLO PATIÑO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA

MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, REALICE MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO, ASESORES EXTERNOS Y QUIENES CONSIDERE PERTINENTE PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO; Y A SU VEZ ENTREGUE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN DICHS BIENES,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.-**-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE SOLICITA AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, REALICE MESAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO, ASESORES EXTERNOS Y QUIENES CONSIDERE PERTINENTE PARA REVISAR LOS EXPEDIENTES DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO; Y A SU VEZ ENTREGUE UN INFORME EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN DICHS BIENES.**-----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de Abril, de dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

CUAL SE SOLICITA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A TODOS LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESPECIAL AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, QUE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL, el cual se señala textualmente:

RÚBRICA



----- ACUERDO.-----

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON NUEVE VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA; EN VIRTUD DE LO CUAL SE SOLICITA AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL DAR EL CABAL CUMPLIMIENTO A TODOS LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y EN ESPECIAL AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, QUE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.** -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL T.S.U. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. DAGOBERTO MARTÍNEZ UGALDE, CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN. - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----

----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

T.A. CHRISTIAN VEGA MORENO
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO